Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, se aprobaron las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE IMAGEN Y SONIDO, Y ENCARGADO DEL TEATRO Y ESPACIOS ESCÉNICOS ABIERTOS Y CERRADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SONSECA, CON CARÁCTER FIJO COMO PERSONAL LABORAL Y CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO

1.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de oposición, mediante contrato laboral fijo, de una plaza de técnico de imagen y sonido, encargado del teatro y espacios escénicos abiertos y cerrados del excelentísimo Ayuntamiento de Sonseca, así como prestación de apoyo en actividades culturales.

Las retribuciones serán las de Técnico Superior (asimilado al Grupo C, Subgrupo C1), establecidas en el Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Sonseca, correspondientes a 876 horas anuales.

2.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para poder participar en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los exigidos en la Base Tercera de las Bases Generales («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 238, de 18 de octubre de 2011), los siguientes requisitos específicos:

Estar en posesión de alguno de los títulos de Formación Profesional de Grado Superior (F.P. de 2 Grado) relacionados a continuación o equivalentes:

Electricidad y Electrónica.

Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Imagen y Sonido.

Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.

Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

También podrán optar a la plaza aquellos aspirantes que dispongan de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial especialidad en Electricidad, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Sistemas Audiovisuales, Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos, Grado en Ingeniería en Sonido e Imagen, o equivalentes.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, en este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas, hasta llegar al nombramiento como personal laboral.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13 de 1982 de 7 de abril, de integración social de minusválidos, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitación fisica o psíquica de los candidatos que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

3.-Características de la plaza.

A) Funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado:

Mantenimiento de todos los Equipos de Sonido, Iluminación y Vídeo del Ayuntamiento de Sonseca.

Vigilancia del uso por terceros de los equipos del Ayuntamiento en las actividades programadas por éste.

Diseño de espectáculos de luces y sonido.

Organización y montaje de equipos de iluminación y sonido en espectáculos.

Control, mantenimiento y conservación de los espacios escénicos municipales.

Dirección de ensayos técnicos.

Realización de los espectáculos.

Labores de organización y desarrollo de actividades culturales.

Apoyo a las labores propias de la Agente Cultural del Ayuntamiento de Sonseca en el ejercicio de sus funciones.

Cualesquiera otras relacionadas con actividades de cultura y festejos.

B) Horario:

El horario no será el habitual. Este se distribuirá en función de las necesidades y de las distintas actividades y espectáculos que se programen en el Ayuntamiento, durante 876 horas anuales.

4.-Solicitudes.

1. Participantes.

En las instancias solicitando tomar parte en los procesos de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán asimismo al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo de solicitud (anexo II), al que se acompañará fotocopia del D.N.I., copia compulsada de la titulación exigida y resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.

2.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

3.-Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,24 euros, que se ingresarán en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en CCM, número ES49 2105 0032 16 0100000010, sucursal de esta localidad.

El citado importe, solo podrá ser devuelto, previa solicitud razonada, cuando el aspirante no fuera admitido a las pruebas por no cumplir alguna de las condiciones y requisitos exigidos para participar en las mismas.

5.-Admisión de aspirantes.

Conforme lo establecido en la Base Quinta de las Bases Generales («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 238, de 18 de octubre de 2011).

6.-Tribunal calificador.

La composición y demás actuaciones que el Tribunal calificador llevará a cabo se regirá por lo establecido en la Base Sexta de las bases Generales («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 238, de 18 de octubre de 2011)

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2013, se ha designado la composición del Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

7.-Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Conforme lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales antedichas.

El Orden de actuación de los aspirantes de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra «M», según la Resolución de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (DOCM número 248, 24 de diciembre de 2013).

8.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema oposición.

La fase de oposición constará de las dos pruebas siguientes a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el anexo I (Parte general y parte específica). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. El tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba, que será eliminatoria.

Segunda prueba: prueba práctica. Para realizar esta prueba será necesario haber superado la primera prueba. Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuran en el Anexo I (Parte Específica). Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

9.- Calificación.

La puntuación final será la media aritmética entre ambas pruebas. Si se produjera un empate se resolverá el mismo aplicando lo establecido en la base 9.2 de las Bases Generales.

El orden establecido por la Resolución de la Junta de Comunidades publicado en el D.O.C.M. de fecha 24 de diciembre de 2013, que será aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente.

El tribunal Calificador tendrá potestad para subir o bajar el baremo de la puntuación final para aprobar, a tenor de los resultados finales de los exámenes cuando lo estimen oportuno y siempre antes de conocer la identidad de los/as aspirantes.

10.-Presentación de documentos.

Conforme lo establecido en la base decimosegunda de las Bases Generales de este Ayuntamiento.

11.-Formalización del contrato.

Conforme lo dispuesto en la base decimotercera de las bases generales del Ayuntamiento.

12.- Bolsa de trabajo.

La Bolsa de trabajo estará constituida por todos aquellos aspirantes según el siguiente orden de prelación:

1.- Los que hayan superado la segunda prueba.

2.- Los que hayan superado la primera prueba.

3.- Los aspirantes que, sin haber superado ninguna de las pruebas, dispongan de la titulación exigida.

En cuanto al procedimiento y vigencia de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo establecido en la Base decimocuarta de las Bases Generales.

13.- Incidencias.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procesos selectivos en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad.

14.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición o bien en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 58 de Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de interponer cualesquiera otros recursos que estime procedentes.

En todo lo no previsto por estas bases específicas se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección del personal de este Ayuntamiento publicadas en el («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 238, de 18 de octubre de 2011).

ANEXO I

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

Tema 6.- El Municipio de Sonseca. Historia, fiestas y tradiciones.

Tema 7.- El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos.

Tema 8.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 10.- Ley Orgánica 3 de 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 11.-Nociones básicas de electricidad. Magnitudes fundamentales. Ley de Ohm.

Tema 12.-Redes de distribución de energía eléctrica.

Tema 13.-Suministros en baja tensión. Previsión de cargas.

Tema 14.-Puesta a tierra.

Tema 15.-Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 16.-Locales de pública concurrencia.

Tema 17.-Locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 18.-Instalaciones con fines especiales.

Tema 19.- Receptores.

Tema 20.-Propiedades y magnitudes de las ondas sonoras.

Tema 21.-Tipos y características de los micrófonos.

Tema 22.-Control y manejo de mesas de mezclas analógicas y digitales para PA y monitores.

Tema 23.-Clasificación, propiedades y montaje de Amplificadores.

Tema 24.-Clasificación, propiedades y montaje de cajas acústicas.

Tema 25.-Elementos de dinámica.

Tema 26.-Cableado de equipos de audio.

Tema 27.-Transporte de la señal de audio.

Tema 28.-Conectores de audio.

Tema 29.-Planos de emplazamiento del equipamiento técnico en el espacio de desarrollo del proyecto, necesidades acústicas, organizativas y estructurales.

Tema 30.-Requerimientos técnicos, comunicativos y artísticos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de sonido, necesidades técnicas y organizativas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Tema 31.- Características y la calidad de los archivos sonoros digitales.

Tema 32.-Puesta en marcha de una instalación de sonorización, evaluando el comportamiento del sistema.

Tema 33.-Calidad del audio, mediante el uso de instrumentos de medición y audición, en su paso por distintas etapas o equipos del procesado electrónico, relacionando los equipos empleados con las modificaciones que sufre la serial.

Tema 34.-Propiedades y características de la luz, magnitudes básicas. Tipos de lámparas y principales características. Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz natural y artificial. Unidades. Grados Kelvin y grados Mired. Luxómetro. Termocolorímetro.

Tema 35.-Iluminación, tipos y características de los proyectores de iluminación y lámparas. Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto (cuarzos y panoramas), proyectores con lente (PC, Fresnel, recorte y cañones), reflectores de luz suave, aparatos modulares, robotizados.

Tema 36.- Diseño de iluminación para espectáculos y configuración de montajes para su puesta en marcha. Análisis de la documentación técnica.

Tema 37.- Principales conexiones de iluminación, conectores de potencia. Cálculos de los consumos eléctricos previstos en el lugar de acción.

Tema 38.- Configuración y puesta en marcha de equipos de control. Potencias de iluminación, analógicas y digitales. Configuración de Redes DMX512. Busca de averías en redes DMX 512. Conexiones DMX: Direcciones DMX, Universos, Cableado y conectores, Los splitters, Las mesas de iluminación, Programación de robots de iluminación.

Tema 39.- Estructuras y soportes para colgado de iluminación y sonido.

Tema 40.- Normas básicas de seguridad para el montaje y volado de equipos de sonido e iluminación. Normas básicas de Seguridad frente al riesgo eléctrico.

ANEXO II

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL LABORAL

1.- Convocatoria.

Convocatoria pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de imagen y sonido, y encargado del teatro y espacios escénicos abiertos y cerrados del excelentísimo Ayuntamiento de Sonseca, con carácter fijo como personal laboral y constitución bolsa trabajo.

Sistema de Selección: Oposición.

2.-Datos personales.-

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
¿Presenta algún tipo de discapacidad? ☐ SI ☐ NO		Graduación de la misma: %

3.- Datos adjuntos:

Fotocopia D.N.I.

Justificante derechos de examen.

Copia compulsada de la titulación.

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso selectivo y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Y autoriza al Ayuntamiento de Sonseca para la publicación de sus datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento y, al ser la publicidad uno de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

Sonseca, a..... de.....de 2014.

Ilustrisimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo).

Sonseca 30 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.-419